

Resolución Jefatural

Lima, 22 MAYO 2017

VISTO:

El mensaje N° L-LISBOA20170188 de 09 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Embajada del Perú en la República de Portugal solicitó la baja de quince (15) bienes muebles en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores; cumpliendo con remitir el expediente de solicitud de baja, conforme a los requisitos estipulados en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la Baja es *"la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";*

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 136-2017 PAT de 17 de mayo de 2017, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Embajada del Perú en la República de Portugal, determinando dar la conformidad para aprobar la baja de los quince (15) bienes patrimoniales, por las causales de Obsolescencia técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa, de conformidad con los numerales 5.5.1.2. y 5.5.1.3. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

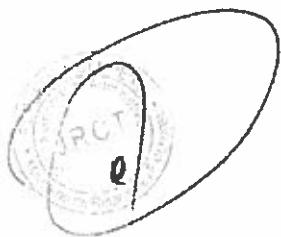
Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de quince (15) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto pertenecientes a la Embajada del Perú en la República de Portugal, por las causales de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

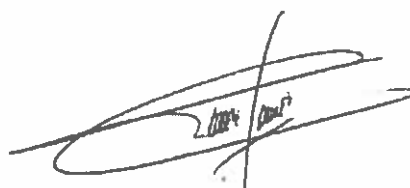
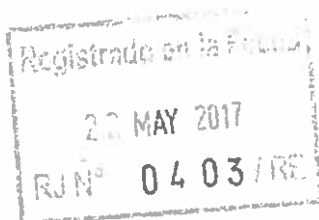
0403



Resolución Jefatural

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



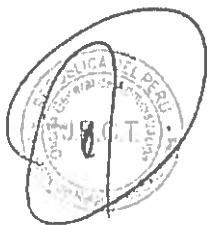
JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

ANEXO



Resolución Jefatural

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	GRUPO DE SONIDO	952233750012	501977	SANYO	DC-33V	-	-	-	MALG	150170131	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	LEPAU LISBOA	1999
35	ASPIRADORA ELÉCTRICA	752200109308	568987	UPESA	AP8110	-	-	-	MALG	1503620702	491.05	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	LEPAU LISBOA	2015
TOTAL S/.											6,942.48				



0403